Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2023, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2023/1287

Visto registro de entrada número 3064, de fecha 3 de marzo de 2023, mediante el cual Sr. Raul Centeno Pozuelo en representación del Centro Deportivo y Recreativo (CER) de L'Escala, con CIF: G17254186, presentó solicitud de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2023, para el fomento de actividades culturales y musicales en el municipio de 'Escala durante el año 2023.

Visto informe del área de cultura y memoria de la necesidad e idoneidad para celebrar un convenio de colaboración que rija las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la normativa vigente, ambos de fecha 13 de junio de 2023.

De acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2023 en la partida número 11.334.48900.09, con una consignación presupuestaria por importe de 12.000,00€.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de cultura; y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023

Que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se propone aprobación de Convenio de colaboración por subvenciones nominativas entre el Ayuntamiento de L'Escala y el Centro Deportivo y Recreativo (CER) de L'Escala, por las anualidades 2023 a 2026, para el fomento de actividades culturales y musicales, por ejercicios naturales; sin posibilidad de prórrogas, y siempre y cuando exista consignación presupuestaria suficiente para cada anualidad.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 21/07/2023 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 21/07/2023 | Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
[redacted]	[redacted]
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.
Que el beneficiario no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 15 de junio de 2023, el peticionario no figura como ha inhabilitado ni sancionado; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones, los servicios jurídicos municipales y la Interventora municipal, de fechas 15, 21 y 22 de junio de 2023 respectivamente.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para subvenciones nominativas, entre el Ayuntamiento de L'Escala y el Centro Deportivo y Recreativo (CER) de L'Escala, para el fomento de actividades culturales y musicales durante las anualidades 2023 a 2026. Los efectos derivados del mismo se regirán por las cláusulas que en él figuran, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico .

Segundo.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor del CER de l'Escala, por importe de 12.000,00€, para el fomento de actividades culturales y musicales durante el año 2023, así como la autorización y disposición de la gasto previsto en el Convenio de colaboración regulador y en la partida presupuestaria 09/01/2023, de acuerdo con el Convenio de colaboración regulador aprobado en el punto Primero.

Tercero.- Notificar los precedentes acuerdos al interesado, a los efectos oportunos.

I para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 2 de 2			
Josep Bofill Testart	21/07/2023	Alcalde	

Signatura 1 de 2			
Agustí Garcia Andrés	21/07/2023	SECRETARI	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
[redacted]	[redacted]
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto registro de entrada número 1267, de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual SR. Raul Centeno Pozuelo en representación del Centro Deportivo y Recreativo (CER) de L'Escala, con CIF: G17254186, presentó solicitud de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2025, para el fomento de actividades culturales y musicales en el municipio de L'Escala durante el año 2025.

Visto informe favorable emitido por la Técnica del área de cultura y la Concejala de fiestas y entidades de fecha 24 de febrero de 2025.
De acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2025 en la partida número 11.334.48900.08, Convenio CER, con una consignación presupuesto.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2025-2027 aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024, dentro del área de cultura.

Que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que el Ayuntamiento de L'Escala y el CER de l'Escala aprobaron y firmaron el 5 de julio de 2023 un Convenio de colaboración por las anualidades 2023-2026 para regular las subvenciones nominativas de estas anualidades; el cual está vigente.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2025 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que el beneficiario no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 06/03/2025 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 06/03/2025 | Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
[redacted]	[redacted] catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 24 de febrero de 2025, el peticionario no figura como ha inhabilitado ni sancionado; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal que figuran en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa 2025, por importe de 12.000,00€, a favor del Centro Deportivo y Recreativo (CER) de L'Escala, con CIF: G17254186, para el fomento de actividades culturales y musicales durante el año 2025 presupuestaria 08/08/2025.11.334,48900.08, Convenio CER.

Segundo.- Facultar al sr. Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado y al área de servicios económicos a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, entrego el presente certificado con el visto bueno, del sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno
EL ALCALDE

Josep Bofill i Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2			
Agustí Garcia Andrés	06/03/2025	SECRETARI	

Signatura 2 de 2			
Josep Bofill Testart	06/03/2025	Alcalde	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
[redacted]	[redacted] catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMENTO DE L'ESCALA Y EL *CENTRE ESPORTIU I RECREATIU* (C.E.R.), PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL

L'Escala, 5 de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. JOSEP BOFILL TESTART, mayor de edad, vecino de L'Escala, con DNI núm. [redacted], con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, como alcalde y en nombre y representación del **Ayuntamiento de L'Escala**, con NIF: P1706800H, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

De otra parte, el Sr. RAUL CENTENO POZUELO con DNI núm. [redacted], vecino de L'Escala, actuando en nombre y representación del Centro Deportivo y Recreativo, con NIF número G17254186, con domicilio en la Calle Garbí, 6, 17130, L'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que el Centro Deportivo y Recreativo es una entidad sin ánimo de lucro que, desde hace años, organiza en colaboración con el Ayuntamiento de L'Escala, diferentes actos culturales y lúdicos como exposiciones, conciertos, talleres culturales y formativos, bailes, difundiendo el patrimonio cultural y musical del pueblo de L'Escala, así como potenciando el asociacionismo cultural a través de sus subsecciones culturales y recreativas.

SEGUNDO. - Que estos eventos se han convertido en un reclamo turístico y cultural de calidad, a la vez que constituye una aportación importante en la conservación y divulgación del legado cultural e inmaterial escaleno, así como la recuperación del patrimonio musical y fomento de las tradiciones de la villa, tanto en L'Escala como en poblaciones de toda Cataluña, España y el extranjero.

TERCERO. - Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los siguientes pactos.

PACTOS

PRIMERO. - Objeto del convenio:
El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y el Centro Deportivo y Recreativo, para la financiación del fomento la cultura popular y tradicional de L'Escala, durante los años 2023 a 2026.

SEGUNDO. - Compromisos del Centro Deportivo y Recreativo
En el marco de este convenio, la asociación se compromete a:

[redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)
Firmado digitalmente por [redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)
Fecha: 2023.07.05 10:28:55 +02'00'

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 10:57:19 +02'00'

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 11:01:16 +02'00'

1. Organizar y llevar a cabo:
Diferentes actos culturales y lúdicos como exposiciones, conciertos, talleres culturales y formativos, bailes, y otros similares para difundir el patrimonio cultural y musical del pueblo de L'Escala, así como potenciando el asociacionismo cultural y la formación de sus socios y público en general a través de sus subsecciones culturales y recreativas.

2.- Durante el primer trimestre del año se presentará instancia (según modelo que el ayuntamiento facilitará) solicitando el inicio del trámite para la aprobación del convenio regulador de la subvención correspondiente, a la que se deberá de juntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la Asociación/Entidad beneficiaria.
- Fotocopia del DNI/NIF del/de la representante de la entidad beneficiaria, así como documento acreditativo de la representación.
- Memoria/proyecto de lo que se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
- Adjuntar una Declaración responsable del beneficiario conforme cumplen cada uno de los requisitos que figuran en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de L'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- En el caso de actividades que impliquen el contacto habitual con menores, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de todas aquellas personas de la Entidad que tengan contacto habitual y directo con menores.

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones cuya cuantía de la subvención no supere los 3.000€, de acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.
También puede autorizarse expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de L'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria ya la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de las sus obligaciones con estos dos organismos.

[redacted]
RAUL CENTENO (R: G17254186)
Firmado digitalmente por [redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)
Fecha: 2023.07.05 10:29:10 +02'00'

Estos certificados deberán presentarse, obligatoriamente, antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde la última certificación presentada.

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 10:58:22 +02'00'

3.- Presentar en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 11:01:50 +02'00'

- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Esta documentación será imprescindible presentarla para el cobro de la subvención total y para el cobro de pagos parciales (a partir del 2º).

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de L'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si se en su caso, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de *motu propio* o bien mediante expediente de reintegro.

4.- Destinar íntegramente las aportaciones del Ayuntamiento de L'Escala al fin pactado en el presente convenio.

[redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)

Firmado [redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)
Fecha: 2023.07.05 10:29:23 +02'00'

5.- De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.

6.- Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar que se deriven de la propia actividad.

7.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se realice, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de L'Escala.

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)

Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 10:58:42 +02'00'

8.- La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de forma que se optimice la difusión de ésta, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad deberá retirarse toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

9.- La actividad se llevará a cabo durante todo el año 2023, 2024, 2025 y 2026.

TERCERO. - Compromisos del Ayuntamiento de L'Escala:

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)

Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 11:02:15 +02'00'

1. Colaborar en la realización de actividades culturales, lúdicas, formativas, intercambios culturales y cantadas mediante la aportación de 12.000,00€ durante cada anualidad 2023 a 2026, siempre y cuando exista consignación presupuestaria suficiente.

2. Dado que el Centre Esportiu i Recreatiu vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer anticipadamente del total de la subvención de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante cada una de las anualidades y una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el

presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención total o parcialmente.
En caso de que por motivo de pandemia u otras circunstancias de fuerza mayor no se pueda llevar a cabo la celebración del evento, sólo se subvencionarán aquellos gastos cuyo importe haya sido correctamente justificado.

CUARTO. - La subvención objeto de este convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

QUINTO. - Una vez aprobado y firmado este convenio, los beneficiarios no podrán pedir un cambio del objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se realizará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si éste no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

[redacted]
RAUL CENTENO (R: G17254186)
Firmado digitalmente por [redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)
Fecha: 2023.07.05 10:29:37 +02'00'

SEXTO. - Verificación y control: En cualquier momento los representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.
Las cuentas justificativas que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de L'Escala se entenderán como documentos suficientes para acreditar el destino de la subvención concedida.
Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de L'Escala ya cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 10:59:02 +02'00'

SÉPTIMO. - Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, quedará expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

OCTAVO. - El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como solicitar cuantos informes y documentación se consideren necesarios para su tramitación.

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 11:02:39 +02'00'

NOVENO. - Vigencia del convenio:
Este convenio tendrá vigencia durante las anualidades 2023 a 2026 y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.
Habrá que publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO. - Extinción del convenio:
Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación

los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

UNDÉCIMO. - Régimen jurídico
Al presente convenio son de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

[redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)
Firmado [redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)
Fecha: 2023.07.05 10:29:52 +02'00'

DUODÉCIMO. - Jurisdicción competente
Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el sitio y fecha indicados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de L'Escala,
El Alcalde,

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 10:39:07 +02'00'

Josep Bofill Testart

Por el *Centre Esportiu y Recreatiu*
El Presidente,

[redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)
Firmado digitalmente por [redacted] RAUL CENTENO (R: G17254186)
Fecha: 2023.07.05 10:27:03 +02'00'

Raul Centeno Pozuelo

El Secretario de la Corporación,

AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA [redacted] (SIG)
Fecha: 2023.07.05 10:56:20 +02'00'

Agustí Garcia Andrés